

Jurisdicción Ordinaria Civil Especializada en Restitución de Tierras Distrito Judicial de Cali

JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCION DE TIERRAS DE POPAYAN

INFORME PARA ACUMULACIÓN PROCESAL

Con el fin de facilitar la acumulación procesal de que trata el artículo 95 de la Ley 1448 de 2011 y en cumplimiento del acuerdo Nro. PSAA-13-9857 de marzo 6 de 2013, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, este Despacho **INFORMA** a las demás autoridades judiciales, sobre el inicio del proceso que a continuación se relaciona:

PROCESO NUMERO:		190013121001-2020-00138-00
NOMBRE DEL PREDIO:		POTRERITO
MUNICIPIO:		CAJIBIO
VEREDA:		San Lorenzo
MATRICULA INMOBILIARIA:		120-76022 Círculo Registral de Popayán
CEDULA CATASTRAL:		19130000200020067000
ÁREA:		15485 m ²
LINDEROS:		
NORTE:	Partiendo desde el punto 254843 en línea recta en dirección noreste hasta	
	llegar al punto 254842 en una distancia de 120,15 metros colinda con Zanjón	
	al medio - Gumersindo Paredes y (Según cartera de campo y acto de	
	colindancias).	
ORIENTE:	Partiendo desde el punto 254842 en línea quebrada y en dirección sur-este	
	pasando por el punto 254841 hasta llegar al punto 254840 en una distancia de	
	141,26 metros colinda con Zanjón al medio - Gumersindo Paredes. (Según	
	cartera de campo y acto de colindancias).	
SUR:	Partiendo desde el punto 254840 en línea quebrada que pasa por el punto	
	254854 en dirección noroccidente, hasta llegar al punto 254853 en una	
	distancia de 115,74 metros colinda con predio de la Familia Salinas. (Según	
	cartera de campo y acto de colindancias).	
OCCIDENTE:	Partiendo desde el punto 254853 en línea quebrada que pasa por los puntos	
	254850, 254849, 254848, 254847, 254846, 254845 en dirección Norte hasta	
	llegar al punto 254844 en una distancia de 206,67 metros colinda con el predio	
	de María Jesús Paredes. (Según cartera de campo y acto de colindancias).	
	Sigue al norte desde el punto 254844 en línea recta hasta llegar al punto	
	254843 en una distancia de 12,96 metros colinda con el predio de Juan	
	Salinas. (Según	cartera de campo y acto de colindancias)

Mediante Auto interlocutorio Nro. 1331 de fecha 14 de octubre de 2020, la Jueza Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Popayán,





Jurisdicción Ordinaria Civil Especializada en Restitución de Tierras Distrito Judicial de Cali

Cauca, profiere Auto Admisorio del proceso de la referencia, en donde ordena la suspensión de los procesos declarativos de derechos reales, sucesorios, de embargo, divisorios, de deslinde y amojonamiento, de servidumbre, posesorios de cualquier naturaleza, de restitución de tenencia, de declaración de pertenencia y de bienes vacantes y mostrencos, que se hubieran identificado en la Justicia Ordinaria en relación con el inmueble identificado, así como los procesos ejecutivos, notariales, judiciales y administrativos; de igual manera informar del inicio de este asunto a las demás autoridades judiciales a través del link dispuesto para ello y mediante oficio a las entidades relacionadas con el trámite de este proceso.

Popayán Cauca, 16 de octubre de 2020

Firmado Electrónicamente
NOELIA E. CAMPO PAZ

Calle 2 No. 4 – 57 Popayán Teléfono: (2)8208442 j01cctoesrtpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Código: FORT-1 Versión: 01 Proceso: Solicitud de Restitución de Tierras Radicación: 190013121001-2020-00138-00